



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL 002 RE-

Copia Certificada



FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ECUATORIANA JU-
GUETES Y REGALOS JUREGA C.

LTDA. - C U A N T I A :

S/. 1'300.000,00 - - - - -

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los quince días del

mes de Julio de mil nove-

cientos noventa y cuatro,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria Pública. Décimo Tercera de

este Cantón, comparecen los señores: NELLY

AVILES DE MOLINA, de estado civil casada, de

profesión quehaceres de casa, y RAUL ARTURO

MOLINA AVILES, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo, ambos comparecen a nombre

y en representación de la Compañía JUGUETES Y

REGALOS JUREGA C. LTDA., en sus calidades de

Presidente y Gerente, respectivamente, según

lo acreditan con las copias de sus nombra-

mientos debidamente aceptados e inscritos que

me presentan y que serán agregados y copia-

dos respectivamente al final de esta

escritura; quienes además se encuentran

debidamente autorizados por la Junta General

Extraordinaria de Socios, celebrada el día

H 1 jueves diecinueve de Mayo de mil novecientos

2 noventa y cuatro, según lo acreditan con

3 la copia certificada del acta que me

4 presentan y que será copiada más adelante;

5 los comparecientes son de nacionalidad

6 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y

7 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

8 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

9 clase de actos o contratos, y a quienes de

10 conocerlos personalmente doy fé; bien

11 instruidos en el objeto y resultados de esta

12 escritura, a la que proceden como queda

13 indicado, con amplia y entera libertad, para

14 su otorgamiento me presentaron la minuta y

15 más documentos que son del tenor siguiente:

16 SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender y autorizar en

17 el protocolo de Escrituras Públicas a su

18 cargo, una en la que conste el AUMENTO DE

19 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía

20 ecuatoriana JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.

21 LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:

22 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorga-

23 miento del presente instrumento, los señores

24 Nelly Avilés de Molina y Raúl Arturo Molina

25 Avilés en sus respectivas calidades de

26 Presidente y Gerente, y representantes legales

27 conjuntos de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.

28 LTDA., autorizados por la Junta General de



NOTARÍA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

0003

T

1 Socios, conforme nombramientos debidamente
2 inscritos y copia certificada del Acta de la
3 respectiva sesión, que se insertarán como
4 partes integrantes de este instrumento y como
5 documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECE-
6 DENTES.- a) Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
8 Abogado Germán Castillo Suárez, el seis de
9 Marzo de mil novecientos ochenta y seis,
10 aprobada por Resolución número Ochenta y seis
11 guión dos guión dos guión uno guión cero dos
12 mil setecientos sesenta y cinco de la
13 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho
14 de Abril del mismo año, e inscritas en el
15 Registro Mercantil de Guayaquil el diez de los
16 mismos mes y año, se constituyó la Compañía
17 JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., con un
18 capital de quinientos mil sucres.- b) Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario del
20 Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart
21 Vincenzini, el veintiseis de Febrero de mil
22 novecientos ochenta y siete, aprobada por
23 Resolución número Ochenta y siete guión dos
24 guión dos guión uno guión cero mil
25 cuatrocientos doce de la Intendencia de
26 Compañías de Guayaquil el diecinueve de Mayo
27 de mil novecientos ochenta y siete, e
28 inscritas en el Registro Mercantil de

Guayaquil el diez y seis de Junio del mismo

año, la Compañía aumentó su capital a

setecientos mil sucres y reformó sus

estatutos.- c) La Junta General Extraordinaria

de Socios, en sesión celebrada el diecinueve

de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,

resolvió por unanimidad aumentar el capital

social en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES y

reformular el ARTICULO QUINTO de los Estatutos.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes

expresados y de conformidad con las

resoluciones tomadas por la Junta General de

Socios referida en la cláusula anterior, los

otorgantes Nelly Avilés de Molina y Raúl

Arturo Molina Avilés, en sus respectivas

calidades de Presidente y Gerente y repre-

sentantes legales conjuntos de JUGUETES Y

REGALOS JUREGA C. LTDA., debidamente autori-

zados por la Junta General de Socios,

declaran: Primero: AUMENTO DE CAPITAL.- Queda

aumentado el capital social de JUGUETES Y

REGALOS JUREGA C. LTDA., en la suma de UN

MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, esto es, queda

elevado a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en

dos mil participaciones de un mil sucres

cada una.- Segundo: SUSCRIPCION Y PAGO DEL

AUMENTO.- Queda integralmente suscrito y pagado

en numerario el aumento de capital conforme se



NOTARIA
130
Mayaquil
L. Norma
Laza de
García

00004
1 detalla en el texto de la resolución de Junta
2 General arriba expresada.- Tercero: REFORMA
3 DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS.- Queda
4 reformado el ARTICULO QUINTO de los Estatutos
5 Sociales de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.
6 LTDA., al tenor de la resolución de Junta
7 General constante en el Acta de la antes
8 expresada sesión.- Cuarto: CORRECTA INTEGRA-
9 CION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- De conformidad
10 con el Artículo Undécimo de la Resolución
11 número Noventa y tres punto uno punto uno
12 punto tres punto cero once de la Superinten-
13 dencia de Compañías publicada en el Registro
14 Oficial número Doscientos sesenta y nueve del
15 seis de Septiembre de mil novecientos noventa
16 y tres, y en su calidad de Representantes
17 legales de la Compañía, los otorgantes señores
18 Nelly Avilés de Molina y Raúl Arturo Molina
19 Avilés acreditan, bajo juramento, la correcta
20 integración del aumento de capital materia de
21 la presente escritura pública, de la manera
22 constante en el acta de Junta General antes
23 referida y que se inserta en este
24 instrumento.- Inserte usted, señor Notario,
25 como partes integrantes de esta escritura
26 pública y como documentos habilitantes, la
27 copia certificada de la antes mencionada Acta,
28 los nombramientos de Presidente y Gerente

1 debidamente inscritos y, además, el Oficio del
2 NICIP número Noventa y cuatro cero uno ochenta
3 del veinticuatro de Marzo de mil novecientos
4 noventa y cuatro, y cumpla usted con las demás
5 formalidades de Ley, quedando los otorgantes
6 autorizados para realizar cuanto trámite legal
7 sea necesario para la plena validez y vigencia
8 de la presente escritura pública.- (firmado).-
9 firma ilegible.- ABOGADO ALEJANDRO E. LEGARDA
10 J...- REGISTRO NUMERO: MIL NOVENTA Y NUEVE.-
11 (HASTA AGUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO DEL
12 SEÑOR RAUL ARTURO MOLINA AVILES.- COMPAÑIA
13 JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA..- Guaya-
14 quil, cinco de Agosto de mil novecientos
15 noventa y uno.- Señor Raúl Molina Avilés.-
16 Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato
17 comunicarle que la Junta General Extraor-
18 dinaria de Socios de la Compañia JUGUETES Y
19 REGALOS JUREGA C. LTDA., en sesión celebrada
20 el día de hoy acordó elegirlo GERENTE de la
21 Compañia, en reemplazo de la señorita Mónica
22 Cecilia Molina Avilés, por un periodo de CINCO
23 AÑOS a partir de la fecha de inscripción del
24 presente nombramiento en el Registro
25 Mercantil.- Entre sus atribuciones está la de
26 representar legal, judicial y extrajudicial-
27 mente a la Compañia conjuntamente con el
28 Presidente.- Sus atribuciones constan en la

OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

4 .
1 escritura pública de constitución de la
2 Compañía, la misma que fué autorizada por el
3 Notario Abogado Germán Castillo Suárez el seis
4 de Marzo de mil novecientos ochenta y seis,
5 inscrita en el Registro Mercantil el diez
6 de Abril de mil novecientos ochenta y
7 seis.- Atentamente.- (firmado).- Señora Nelly
8 Avilés de Molina.- Presidenta.- Acepto el
9 nombramiento que antecede.- Guayaquil, cinco
10 de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-
11 (firmado).- firma ilegible.- Señor Raúl Molina
12 Avilés.- Certifico: Que con fecha de hoy,
13 queda inscrito este nombramiento de Gerente de
14 JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., de fojas
15 treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro
16 a treinta y dos mil doscientos ochenta y
17 cinco, número doce mil noventa y uno del
18 Registro Mercantil y anotado bajo el número
19 veintinueve mil cuatrocientos veintiocho del
20 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
21 pago por Impuesto de Registro y Defensa
22 Nacional.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre
23 de mil novecientos noventa y uno.- El
24 Registrador Mercantil Suplente.- (firmado).-
25 firma ilegible.- Señor Licenciado Carlos Ponce
26 Alvarado.- Registrador Mercantil Suplente del
27 Cantón Guayaquil.- Certifico: Que con fecha de
28 hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja

1 treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y
2 siete del Registro Mercantil de mil
3 novecientos ochenta y siete, al margen de la
4 inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y
5 uno de Octubre de mil novecientos noventa y
6 uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-
7 (firmado).- firma ilegible.- Señor Licenciado
8 Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil
9 Suplente del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello
10 que dice: Registro Mercantil Cantón
11 Guayaquil).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
12 NARIA DE SOCIOS DE JUGUETES Y REGALOS JUREGA
13 C. LTDA., CELEBRADA EL JUEVES DIECINUEVE DE
14 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En
15 Guayaquil, a diecinueve días de Mayo de mil
16 novecientos noventa y cuatro, a las once
17 horas, en el local social, calle Nueve de
18 Octubre número trescientos once, y con el
19 objeto que se expresa más adelante, se reúnen
20 los socios de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.
21 LTDA., señores Raúl Molina Avilés, propietario
22 se seiscientas veinte participaciones; Mónica
23 Molina Avilés, propietaria de una partici-
24 pación; y, Rita Jesús Hernández Salas de
25 Molina, propietaria de setenta y nueve parti-
26 cipaciones; todas por el valor de un mil
27 sucres cada una; es decir que se encuentra
28 presente todo el capital social integrado por



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 setecientas participaciones por setecientos
2 mil sucres en total.- Los socios son ecua-
3 torianos, a excepción de la señora Rita Jesús
4 Hernández Salas de Molina, de nacionalidad
5 peruana autorizada por el MICIP para la
6 inversión que se expresa más adelante.- En
7 este estado, los concurrentes, al amparo del
8 Artículo Ciento veintiuno, parte final, de la
9 Ley de Compañías, en armonía con el Artículo
10 Doscientos ochenta de la misma Ley, resuelven
11 por unanimidad declararse convocados y
12 válidamente constituidos en Junta General
13 Extraordinaria de Socios de JUGUETES Y REGALOS
14 JUREGA C. LTDA., con el siguiente objeto que
15 todos declaran conocer y estar de acuerdo en
16 resolver en esta sesión: "Primero.- Aumento
17 del capital social de la Compañía; Segundo.-
18 Suscripción y pago del aumento; Tercero.-
19 Reforma del Artículo Quinto de los
20 Estatutos".- Preside la sesión la titular
21 señora Nelly Avilés de Molina y actúa el
22 Secretario señor Raúl Molina Avilés en su
23 calidad de Gerente.- Comprobado el quórum y
24 aprobado el orden del día, la señora
25 Presidenta declara legalmente instalada la
26 sesión y somete a la sala el punto primero del
27 orden del día, que dice: Primero: Aumento del
28 capital social de la Compañía.- Como por

0006

+

mandato legal es necesario aumentar el capital .

social a dos millones de sucres, por moción

del señor Raúl Molina Avilés con el apoyo de

la señorita Mónica Molina Avilés, la Junta

aprueba por unanimidad la siguiente

resolución: "Aumentar el capital social de

JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., en la suma

de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante

la suscripción de un mil trescientas

participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil sucres cada una, esto

es, elevarlo a DOS MILLONES DE SUCRES".- A

continuación la señora Presidente somete a

consideración el punto segundo del orden del

día, que dice: Segundo: Suscripción y pago del

aumento.- La señora Presidente expresa que, de

conformidad con la Ley y los Estatutos, los

socios tienen derecho de preferencia para

suscribir el aumento en proporción a sus

aportes sociales.- La señorita Mónica Molina

Avilés manifiesta que renuncia a este derecho,

pues no desea suscribir participación

alguna en este aumento, por lo cual el señor

Raúl Molina manifiesta que suscribiré

seiscientas cincuenta participaciones a

pagarlas totalmente en efectivo.- Como aún

queda por suscribir seiscientas cincuenta

participaciones, la señora Rita Jesús



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

6 1 Hernández Salas de Molina expresa su voluntad
2 de suscribir todo ese saldo y pagarlo
3 totalmente en efectivo.- En consecuencia, por
4 moción del señor Raúl Molina Avilés con el
5 apoyo de la señorita Mónica Molina Avilés, la
6 Junta aprueba por unanimidad la siguiente
7 resolución: "Aprobar la suscripción y pago del
8 aumento de capital de la siguiente manera: a)
9 El socio señor Raúl Molina Avilés,
10 ecuatoriano, suscribe y paga en numerario
11 seiscientos cincuenta participaciones por
12 valor de seiscientos cincuenta mil sucres en
13 total; b) La socia señora Rita Jesús Hernández
14 Salas de Molina, peruana, facultada legalmente
15 para esta inversión, suscribe y paga en
16 numerario seiscientos cincuenta partici-
17 paciones por seiscientos cincuenta mil sucres
18 en total; c) Cumplidos así la suscripción y
19 pago del aumento, de un millón trescientos mil
20 sucres, la contabilidad de la Compañía
21 procederá a efectuar los consiguientes
22 registros; y, luego, expedirse por la Presi-
23 dencia y Gerencia los respectivos certificados
24 de aportación".- Finalmente, la Presidencia
25 somete a consideración el último punto del
26 orden del día, que dice: Tercero: Reforma del
27 Artículo Quinto de los Estatutos.- Por estar
28 todos de acuerdo, por moción del señor Raúl

1 Molina Avilés con el apoyo de la señorita

2 Mónica Molina Avilés, la Junta aprueba por

3 unanimidad la siguiente resolución: "Sustitú-

4 yese el Artículo QUINTO de los Estatutos

5 Sociales por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.-

6 El capital social de la Compañía es de DOS

7 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil

8 participaciones sociales, iguales, acumula-

9 tivas e indivisibles de un mil sucres cada

10 una".- Por no haber más puntos que tratar, y

11 luego de autorizarse expresamente el Gerente

12 de la Compañía Raúl Molina Avilés, para

13 que otorgue la correspondiente escritura

14 pública y realice todos los trámites legales

15 pertinentes, la Presidencia concede un receso

16 para la redacción del acta de esta sesión.-

17 Reinstalada la Junta con los mismos concu-

18 rrentes y leída que fué la presente acta por

19 el Secretario, es aprobada por unanimidad sin

20 observación alguna, por lo que la señora

21 Presidenta declara terminada la sesión a las

22 doce horas, firmando para constancia todos los

23 concurrentes.- (firmado).- firma ilegible.-

24 Señora Nelly Avilés de Molina.- Presidenta.-

25 (firmado).- firma ilegible.- Mónica Molina

26 Avilés.- (firmado).- firma ilegible.- Señora

27 Rita Jesús Hernández Salas de Molina.-

28 (firmado).- firma ilegible.- Señor Raúl Molina

00008

I

Guayaquil, 5 de Agosto de 1991



Señora

NELLY AVILES DE MOLINA, ✓

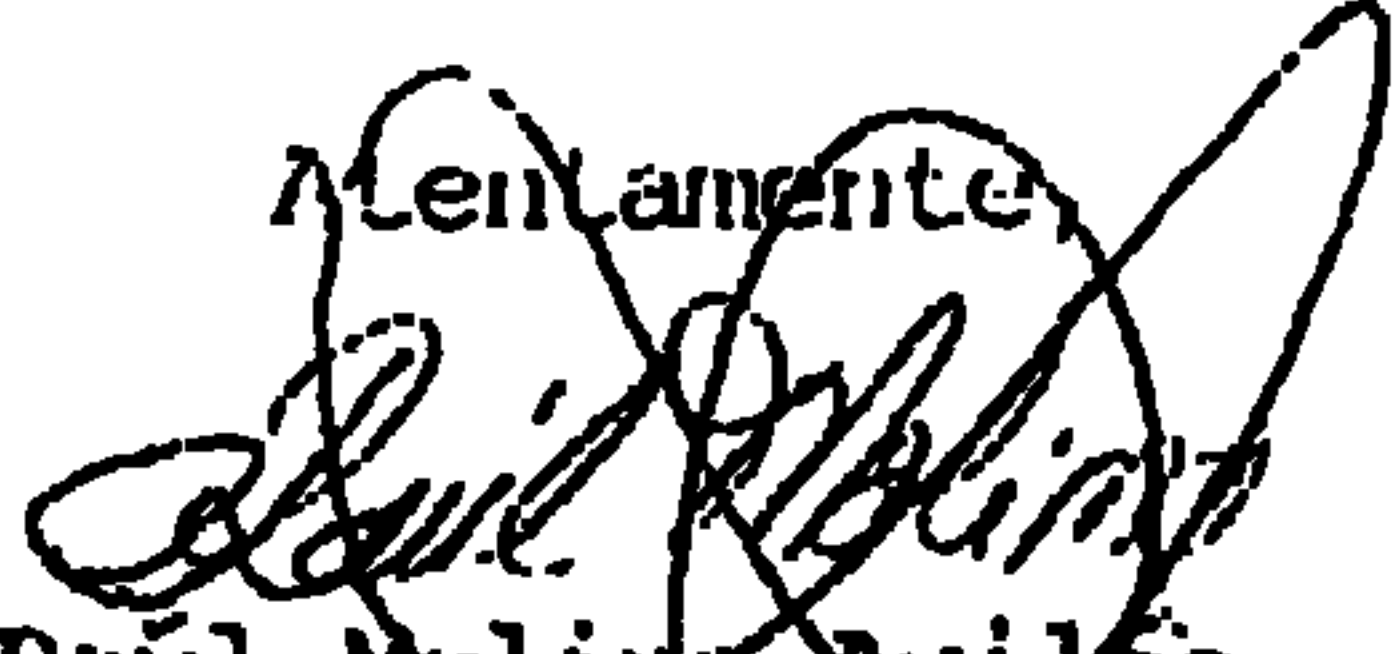
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.LTDA. ✓ en sesión celebrada el día de hoy ✓ acordó reelegirla PRESIDENTA ✓ de la Compañía, para un nuevo período de cinco años ✓ a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Entre sus atribuciones está la de representar legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicialmente ✓ a la Compañía conjuntamente con el Gerente.

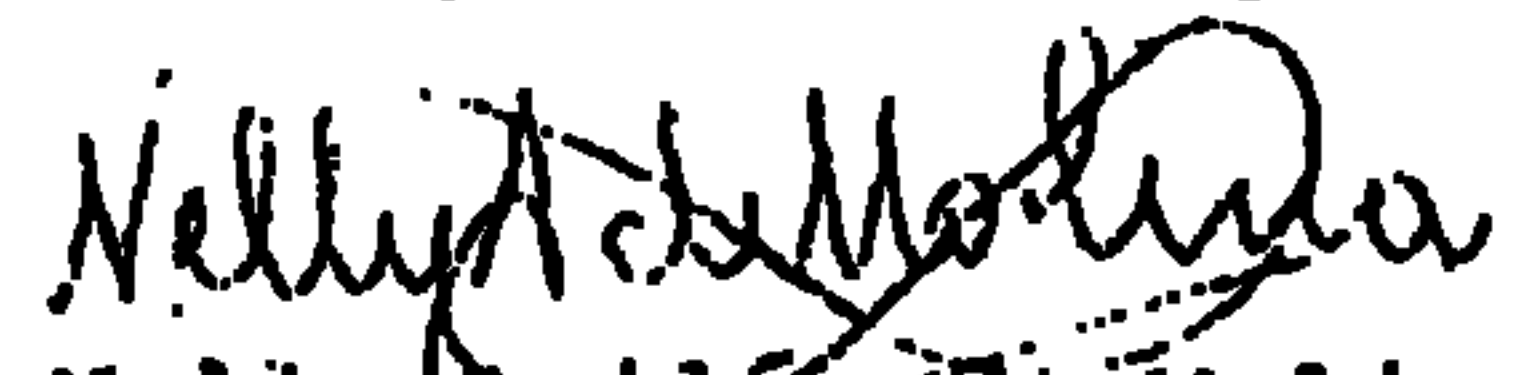
Sus atribuciones constan en la escritura pública de -- constitución de la Compañía, la misma que fue autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez ✓ el 6 de marzo de 1986 ✓ inscrita en el registro Mercantil el 10 de Abril de 1986 ✓

Atentamente,

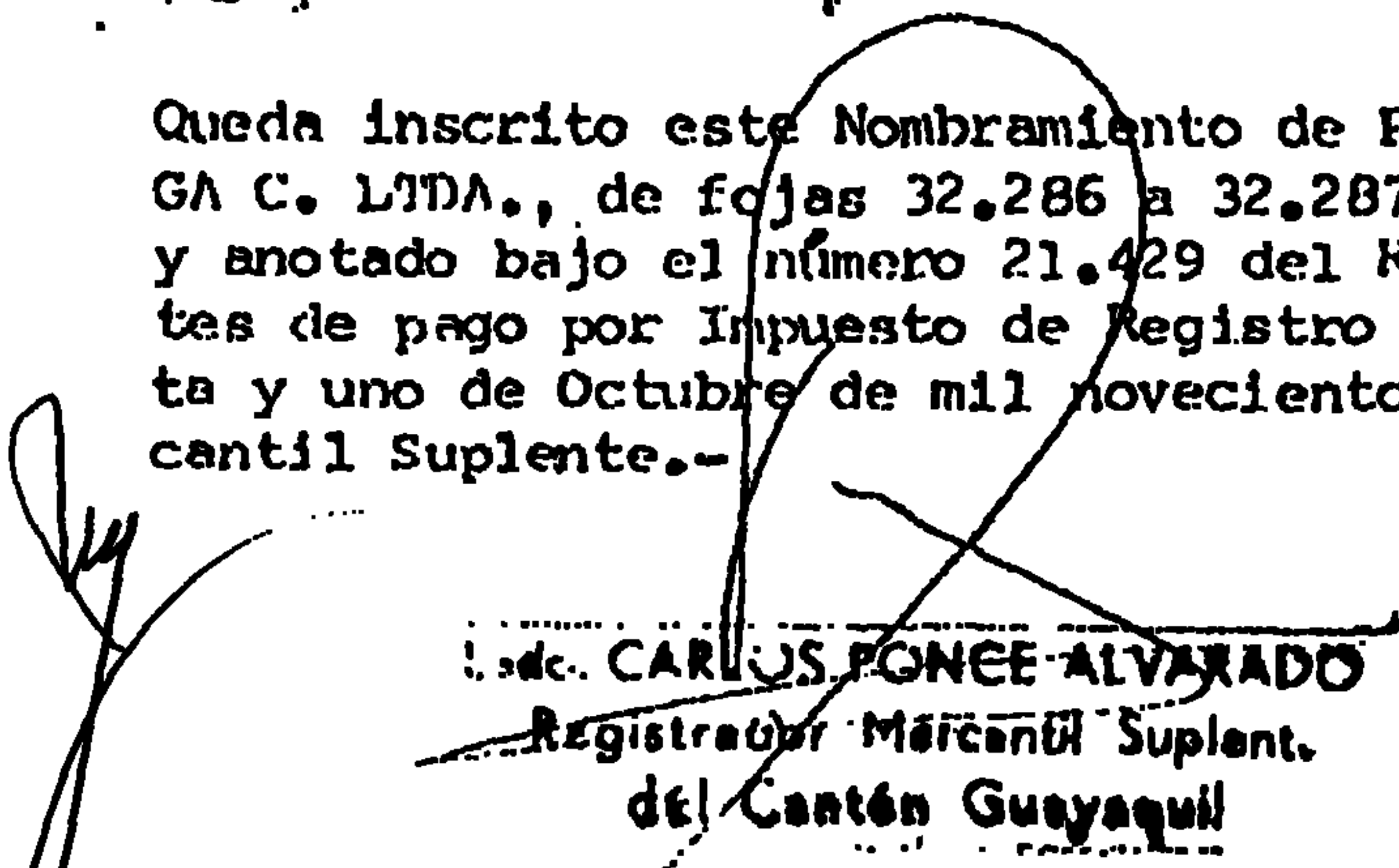

Raúl Molina Avilés
Secretario-ad-hoc

Acepto ✓ el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 5 de Agosto de 1991:


Nelly Avilés de Molina

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., de fojas 32.286 a 32.287, número 1.2092 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.429 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

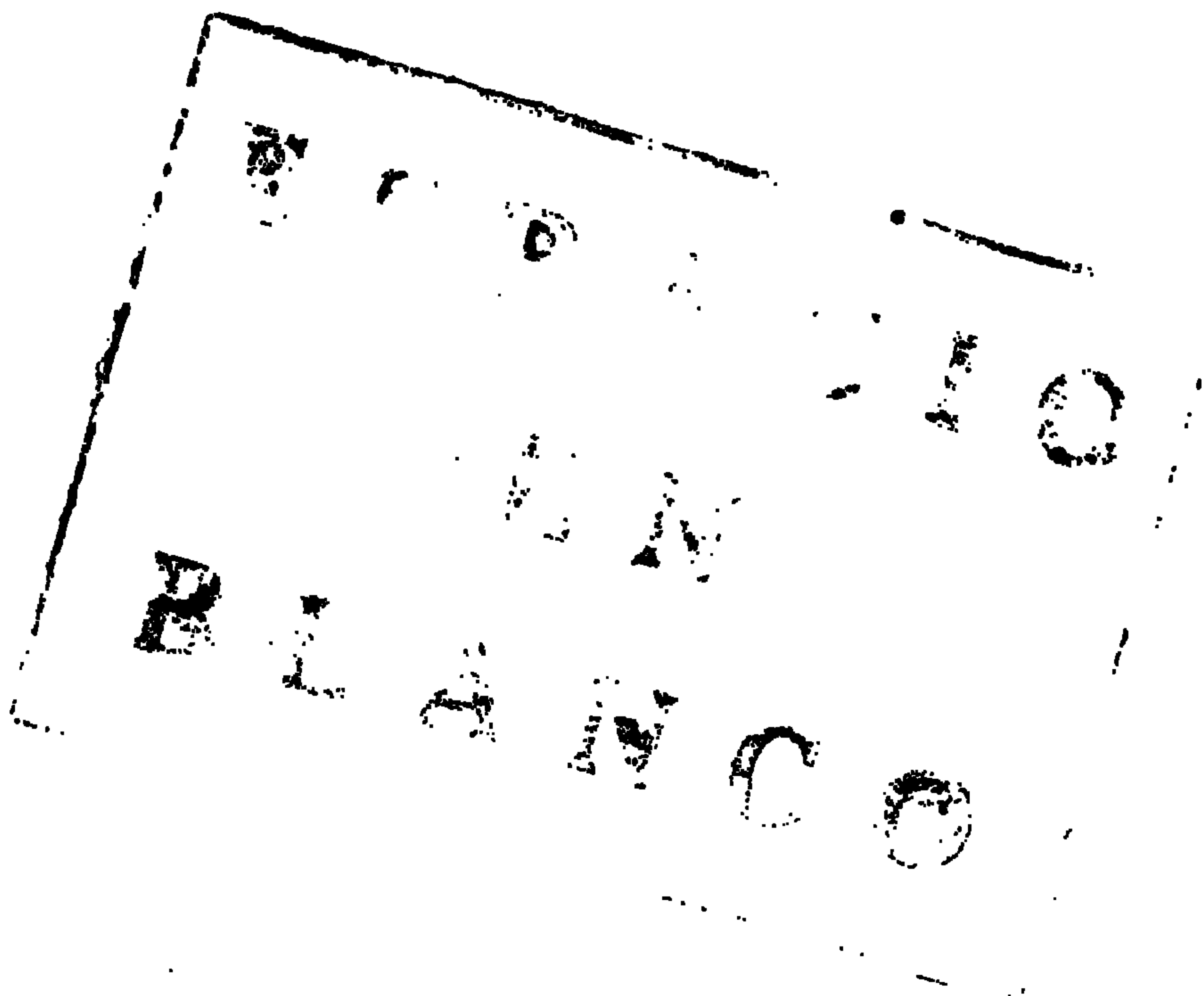


H

Dé conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2335 de Marzo 31 de 1973, DCY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -- Cuantía indeterminada. -- Guayaquil.



25 JUL 1994
Norma Plaza de Garzón
Dra. Norma Plaza de Garzón
Notaria Pública Tercera



07/04/00

Guayaquil. MAR 24 1997



Señora
 RITA JESUS HERNANDEZ SALAS DE MOLINA
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Acuso recibo de su declaración mediante la cual comunica al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Fiestas (MIFIC) que siendo de nacionalidad PERUANA, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la visa de inmigrante, Categoría 10-VI, registrado con el número 10-7746-28167, efectuará una inversión con el carácter de Nacional en la adquisición de 1.375 participaciones de Un Mil Dólares cada una, en el aumento del capital social de las Compañías "COMERCIAL DISTRONICS C. LTDA. (650 participaciones); y, JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. (725 participaciones); las mismas que tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1997 publicado en el Registro Oficial No. 106 de los mismos mes y año, que reglamenta la aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Conforme a lo estipulado en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el inversionista no podrá reexportar el capital invertido o a invertirse, así como remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
 D.D.S. PATRIA Y LIBERTAD

Roberto Gómez Valdiviezo
 SUBSECRETARIO REGISTRO DE INDUSTRIAS,
 COMERCIO E INTEGRACIÓN CON EL EXTERIOR



SR. RAUL ARTURO MOLINA AVILES. (Gerente)

C.I.# 09-07624290

C.V.# 253-376

RUC: 0990807353001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas

útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho

días del mes de Julio de mil novecientos noventa

y cuatro.-



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
aprobación contenida en el artículo tercero de la
resolución # 94-2-1-1-0003842 de fecha 29 de Agosto de
1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura
pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos
Sociales de la Compañía ECUATORIANA JUGUETES Y REGALOS
JUREDA C.LTDA. de fecha 15 de Julio 1994, otorgada an -

yaquil, el veintinueve de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA., de fojas 46.238 a 46.257, Número 16.065 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.244 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy,

se tomó nota de esta escritura a fojas 12.343 y 22.274 del Registro Mercantil de 1.986 y 1.987, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 3.393 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

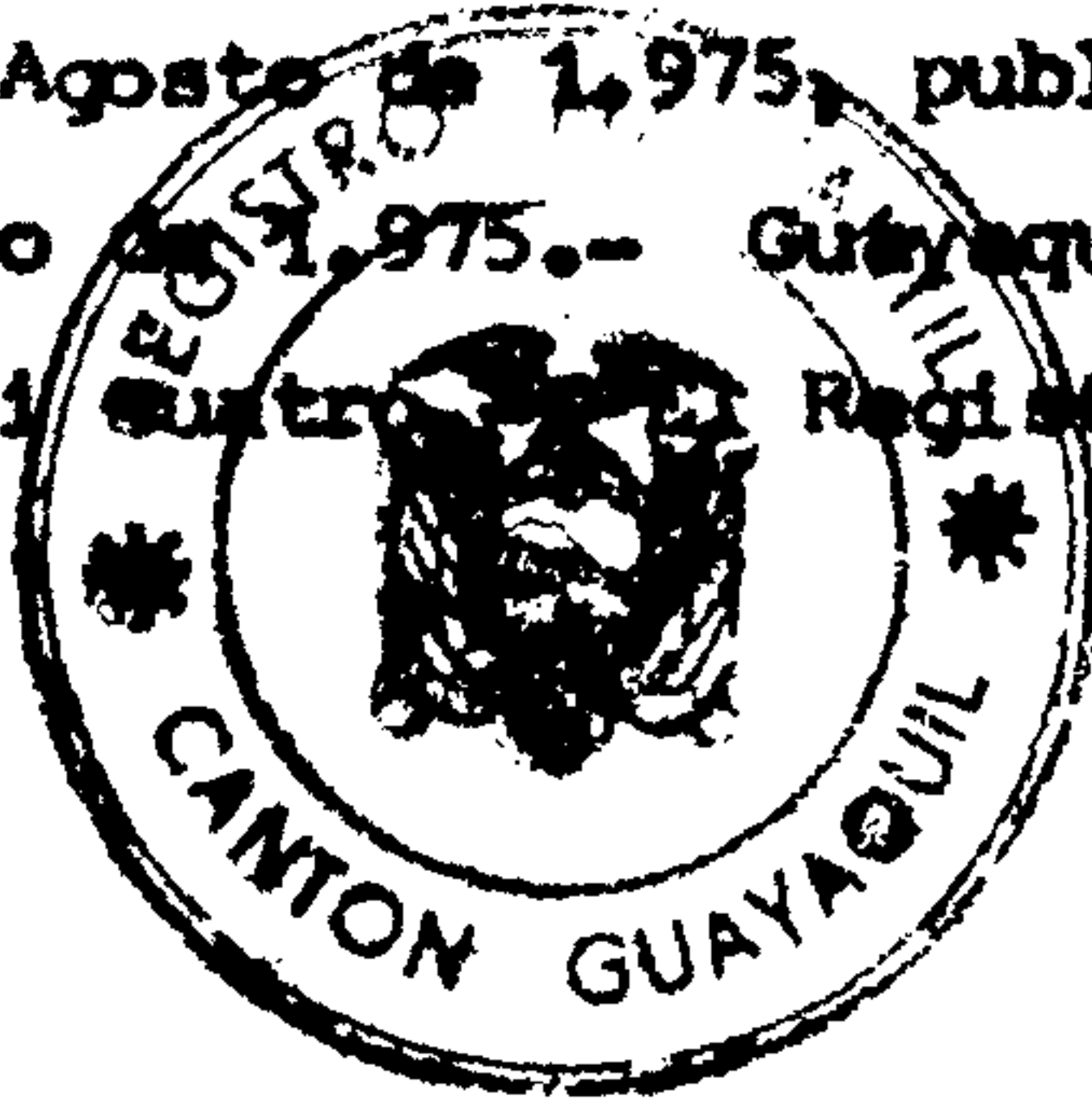
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

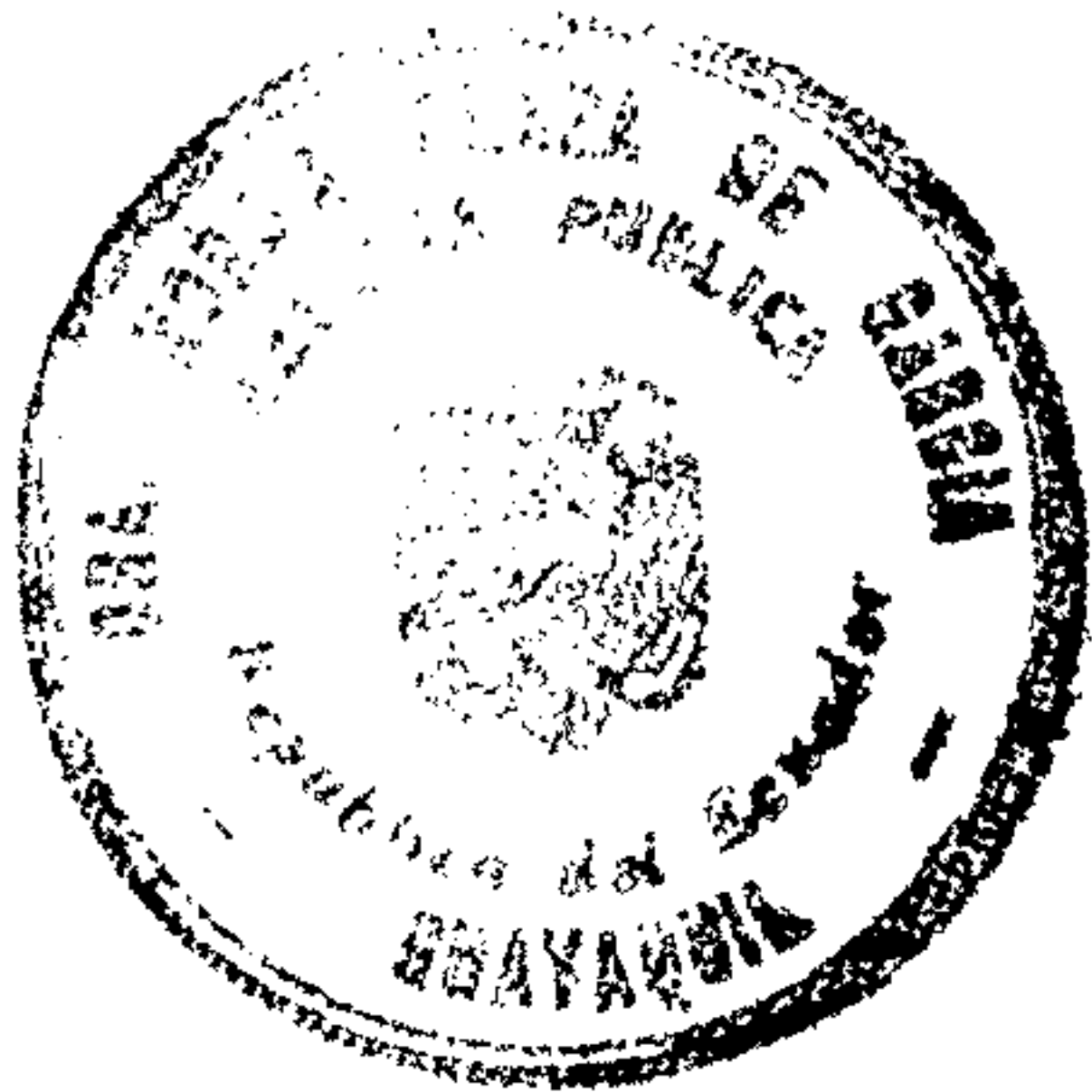
Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



te la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora
Norma Plaza de García .- Guayaquil, 9 de Septiembre de
1994



Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

I

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Marzo - de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 94-2-1-1-0003842, expedida el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la - cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Juguetes y Regalos JUREGA C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-

[Signature]

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003842, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Gua-